

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**EL BOALO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 mayo de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la “Ordenanza reguladora de acceso y funcionamiento del Centro Compartido de Empresas Municipal de El Boalo, Cerceda y Mataelpino”, y sometido el expediente a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio de 2013, por período de treinta días, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que la modificación ha quedado como definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que procede su publicación de la modificación, de conformidad y a los efectos de lo contemplado en los artículos 70 y concordantes de la citada Ley, siendo su contenido el que seguidamente se inserta.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá vigente mientras no se acuerde su derogación o modificación.

MODIFICACIÓN

Se modifica y ajusta la citada ordenanza, que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196, del día 17 de agosto de 2012, según cuanto sigue:

Uno. En los artículos 5, 17, 18 y en el anexo de régimen económico, las referencias hechas a “precio público” han de entenderse hechas “Canon”.

Dos. En el anexo de régimen económico se suprimen las referencias hechas a la repercusión del IVA.

En El Boalo, a 26 de julio de 2013.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/25.769/13)

